

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
	Fotografía y Procesos de Reproducción.	Teoría y Práctica de la Fotografía. Fotografía.
Taller de Modelismo.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades: Maquetas. Diseño Industrial. Técnicas de Diseño Industrial. Modelismo y Maquetismo.</p>	
Taller de Mobiliario.	<p><i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i></p> <p>Especialidades: Ebanistería y Maquetería. Ebanistería Artística. Ebanistería.</p>	

9959 REAL DECRETO 553/1998, de 2 de abril, por el que se establece el currículo y se determina la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria.

El Real Decreto 1460/1995, de 1 de septiembre, ha establecido los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional de las artes aplicadas a la indumentaria y sus correspondientes enseñanzas mínimas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, corresponde a las Administraciones educativas establecer el currículo del correspondiente ciclo formativo en sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, dichas Administraciones deberán determinar las pruebas de acceso a estos ciclos, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto citado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Escolar del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de 1998,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto de la norma.

1. El presente Real Decreto establece el currículo y determina la prueba de acceso de las enseñanzas de ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas a la Indumentaria, correspondientes a los siguientes títulos:

a) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria.

b) Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria.

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas reguladas para cada título en el Real Decreto 1460/1995, de 1 de septiembre.

3. A efectos de lo dispuesto en este Real Decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos y criterios de evaluación que han de regular la enseñanza impartida en el centro educativo, las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, así como el proyecto final.

4. La metodología didáctica para la impartición de los diversos módulos en que se estructura la enseñanza en los centros promoverá en el alumnado, mediante la necesaria integración de los contenidos artísticos, científicos, tecnológicos y organizativos de la enseñanza, una visión global y coordinada de los procesos en los que debe intervenir.

5. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos correspondientes a los distintos currículos y su distribución en cursos, son los especificados en el anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Real Decreto será de aplicación en el ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 3. *Objetivos comunes de las enseñanzas.*

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a que se refiere el artículo 1 tienen como objetivos comunes, en cuanto enseñanzas de artes plásticas y diseño:

a) Proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad, que les permita apreciar la importancia de las artes plásticas como lenguaje artístico y medio de expresión cultural, y desarrollar su capacidad creativa, tomando conciencia de las posibilidades de realización profesional que todo ello implica.

b) Garantizar su cualificación profesional, de acuerdo con los títulos de Artes Plásticas y Diseño de esta

familia profesional, permitiéndoles adquirir la capacidad y conocimientos necesarios para resolver cuantos problemas se presenten en el desarrollo de su actividad profesional, y adaptarse a la evolución de los procesos técnicos y de las concepciones artísticas.

Artículo 4. *Objetivos específicos de las enseñanzas.*

Asimismo, estas enseñanzas tienen como objetivos específicos, en cuanto ciclos formativos de grado superior, proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Proyectar y coordinar procesos técnicos y artísticos de realización.
- b) Proyectar y realizar obras que posean rigor técnico y sensibilidad expresiva, a través del desarrollo de su personalidad artística, sus facultades y su cultura plástica.
- c) Poseer los conocimientos científico-técnicos y prácticos que les capaciten para la realización de su trabajo a través de los procesos tecnológicos, tradicionales y actuales, relacionados con su actividad artística profesional.
- d) Desarrollar su capacidad de investigación de formas con un enfoque pluridisciplinar.
- e) Comprender la organización y características del ámbito de su profesión, así como los mecanismos de inserción profesional básica; conocer la legislación profesional básica y los mecanismos de prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO II

Acceso a los ciclos formativos

Artículo 5. *Requisitos académicos.*

Para acceder a los ciclos formativos de grado superior a que se refiere el presente Real Decreto será preciso estar en posesión del título de Bachiller o haber superado los estudios equivalentes a aquel título, según lo establecido en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, y superar una prueba de acceso específica.

Artículo 6. *Prueba de acceso específica.*

1. La prueba de acceso específica a los ciclos formativos que ampara el presente Real Decreto se estructura en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio:

Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o la documentación gráfica o audiovisual que se facilite. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante las creaciones artísticas y funcionales.

b) Segundo ejercicio:

Realización, durante un tiempo máximo de tres horas, de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural. En este ejercicio se valorará la sensibilidad y la percepción artísticas del aspirante, su capacidad compositiva, de representación y de mimesis.

c) Tercer ejercicio:

Ejecución, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de diversos bocetos sobre un tema dado y la

plasmación de uno de los bocetos en una realización bidimensional. En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su sentido de la forma, su capacidad compositiva y comunicativa y su sentido de la funcionalidad.

2. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que hayan sido superados en su totalidad. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por los centros se atenderá a esta calificación final.

4. La prueba de acceso se realizará en el centro en que se pretenda iniciar los estudios.

Artículo 7. *Exenciones de la prueba de acceso.*

Estarán exentos de realizar la prueba de acceso prevista en el artículo 5 del presente Real Decreto:

a) Quienes hubieran cursado en el Bachillerato de Artes las materias «Fundamentos de Diseño», «Técnicas de Expresión Gráfico-plásticas» y «Talleres artísticos: Textiles Artísticos».

b) Quienes hubieran superado los estudios experimentales de Bachillerato Artístico.

c) Quienes estuvieran en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas en especialidades del ámbito de las artes aplicadas a la indumentaria.

d) Quienes estuvieran en posesión del título de Técnico superior correspondiente a otro ciclo formativo de la misma familia profesional.

Artículo 8. *Acceso sin requisitos académicos.*

No obstante lo dispuesto en el artículo 5 del presente Real Decreto, podrán acceder al grado superior de estas enseñanzas quienes reúnan las condiciones que se establecen en la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se disponen las normas que han de regir la prueba de acceso al grado medio y al grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño para quienes no cumplan los requisitos académicos establecidos.

Artículo 9. *Reserva de plazas.*

1. De las plazas ofertadas por las Escuelas de Arte para iniciar estudios en cada ciclo formativo de artes plásticas y diseño, los centros reservarán anualmente:

a) Un 60 por 100 de las plazas para los alumnos a que se refieren los párrafos a) y b) del artículo 7 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las calificaciones obtenidas en las materias que justifican la exención de la prueba, en el primer caso, y a la nota media de las materias Dibujo Artístico 1.º y 2.º, Volumen 1.º y 2.º y Optativas y Talleres 1.º y 2.º, en el segundo caso. Cuando se diera la circunstancia de igualdad entre dos o más candidatos, se atenderá a la nota media del expediente de Bachillerato.

b) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a los que se refiere el párrafo c) del artículo 7 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota media de las materias que integraban los cursos de su especialidad y, en caso de igualdad entre dos o más candidatos, a la calificación obtenida en la prueba de reválida o proyecto fin de carrera.

c) Un 10 por 100 de las plazas para los alumnos a los que se refiere el párrafo d) del artículo 7 del presente Real Decreto. Para la adjudicación de estas plazas se atenderá a la nota final del ciclo cursado y, en caso de igualdad entre dos o más candidatos, a la calificación obtenida en el proyecto final.

2. Las plazas que no se cubran por este sistema acrecerán las destinadas a quienes accedan mediante prueba.

3. Para la adjudicación de las plazas ofertadas por cada centro tendrán carácter preferente los aspirantes que hayan realizado y superado la prueba en el centro donde se desea realizar los estudios. Si resultaran plazas vacantes, se podrán adjudicar a aspirantes que hubieran realizado y superado la prueba en centro distinto.

CAPÍTULO III

Fase de formación práctica y proyecto final

Artículo 10. *Regulación de la fase de formación práctica.*

1. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, tendrán como finalidad complementar los conocimientos, habilidades y destrezas de los módulos que integran el currículo, así como contribuir al logro de los objetivos previstos en los artículos 3 y 4 del presente Real Decreto y de los objetivos propios de cada ciclo formativo.

2. Estas fases de formación podrán consistir tanto en la realización de prácticas en entidades de titularidad pública o privada, como en trabajos profesionales académicamente dirigidos e integrados en el currículo, así como aquellos efectuados en el marco de programas de intercambio nacional o internacional.

3. Los centros organizarán la realización de las fases de formación práctica en el marco de los convenios y/o acuerdos que se pudieran suscribir a tal fin.

4. En la evaluación de la fase de prácticas colaborará el responsable de la formación del alumnado designado en el centro de trabajo.

5. El Ministerio de Educación y Cultura podrá reconocer la exención total o parcial de las fases de prácticas a quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

6. Las fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se atenderán a lo indicado en el anexo II del presente Real Decreto.

Artículo 11. *Regulación del proyecto final.*

1. Mediante el proyecto final, que se realizará una vez superada la totalidad de los módulos, el alumno deberá acreditar el dominio de los conocimientos adquiridos, así como su preparación práctica para el ejercicio profesional.

2. El proyecto final se realizará y evaluará conforme a lo especificado en el anexo II del presente Real Decreto.

CAPÍTULO IV

Convalidaciones y correspondencias

Artículo 12. *Convalidaciones de módulos.*

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, podrá determinar convalidaciones entre módulos pertenecientes a los currículos de los ciclos

formativos de grado superior de la familia profesional de las artes aplicadas a la indumentaria que se establecen en el presente Real Decreto o, en su caso, de diferente familia profesional, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Artículo 13. *Correspondencias.*

El Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia, podrá reconocer la correspondencia con la práctica profesional de los módulos que se indican en el apartado 6 del anexo I del presente Real Decreto.

Disposición adicional única. *Proceso de evaluación.*

El proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen los ciclos formativos de artes plásticas y diseño a que se refiere el presente Real Decreto en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura se regirá por lo establecido al respecto en la Orden de 26 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Disposicional transitoria primera. *Profesorado.*

Hasta tanto se determinen las nuevas especialidades docentes, la competencia del profesorado perteneciente a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de cada módulo, queda definida por su pertenencia a la especialidad que se indica en el anexo III del presente Real Decreto. No obstante, el Ministerio de Educación y Cultura, en su ámbito de competencia y por ese mismo período transitorio, podrá autorizar la impartición de determinados módulos a aquellos docentes que, a la promulgación de este Real Decreto, se encontrasen impartiendo materias equivalentes de la anterior ordenación, siempre que acrediten preparación para ello.

Disposición transitoria segunda. *Otras exenciones de la prueba de acceso específica.*

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 7 del presente Real Decreto, quienes hubieran obtenido el título de Bachiller en la modalidad de Artes con anterioridad al curso académico 1996/1997, así como quienes hubieran iniciado los estudios correspondientes a dicha modalidad en el curso 1997/1998, estarán exentos asimismo de realizar la prueba de acceso prevista en dicho artículo.

2. Las plazas escolares que se adjudiquen en aplicación del supuesto contenido en el apartado anterior corresponderán al porcentaje de reserva a que se refiere el artículo 9.1.a) del presente Real Decreto.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo de la presente norma.*

Se autoriza a la Ministra de Educación y Cultura para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en este Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de abril de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO I

Ciclo formativo: Estilismo de Indumentaria

1. Identificación del título

El ciclo formativo de grado superior «Estilismo de Indumentaria» está orientado a formar profesionales cualificados para cumplir varias funciones: concebir una colección de moda y coordinar su proceso de ejecución pudiendo ejercer su actividad en distintos sectores: alta costura, «prêt-à-porter», ropa deportiva, etc.

Como creador específico de un campo muy concreto, el de las prendas y accesorios de que se reviste la figura humana y completan su personalidad, el estilista debe poseer una formación polivalente, profundamente asentada en campos diversos, que van desde el desarrollo de la sensibilidad artística, el conocimiento del dibujo, el color o la anatomía, hasta los más recientes procesos tecnológicos relacionados con las materias primas de que se vale, pasando por una capacitación adecuada en el ámbito de la comunicación y una atención continuada a la evolución cultural, social y económica de su tiempo.

Desde que se considera definido el concepto de moda, a partir de la época bajomedieval, el realizador del indumento (bajo las diferentes denominaciones de oficios insertos en los gremios tradicionales, o los de sastre, modisto, figurinista, creador de moda o diseñador) ha experimentado un proceso evolutivo que le ha llevado a integrarse en la aceleración progresiva experimentada por los cambios del gusto, a especializarse profundamente con el paso de los siglos y a convertirse en un profesional que, por una parte, ha de adaptarse a las tendencias y necesidades del mercado y, por otra, ha de anticiparse con su creatividad en la definición de modas, estilos o líneas, que a él corresponde difundir o imponer.

Las profundas transformaciones sociales y económicas de nuestro siglo, que han impuesto la evolución que lleva de la alta costura a la confección seriada, ha abierto simultáneamente gran cantidad de posibilidades a este profesional, tanto en planteamientos artesanales como industriales, y contando con su capacidad imaginativa, los recursos que le proporcionan las técnicas de marketing y sus aplicaciones dentro de la economía de consumo, tiene garantizado un papel de relevancia en la dinámica laboral contemporánea.

Por ello, al adecuar mediante este ciclo formativo la formación que requiere el estilista a la nueva ordenación del sistema educativo, se actualizan, estructural y académicamente, unas enseñanzas que se han impartido en las Escuelas de Artes Aplicadas bajo la denominación de «Figurines», desde 1963, habiendo sido éstos los primeros centros españoles que les otorgaron titulación oficial en nuestro país.

a) Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Estilismo de Indumentaria.

b) Nivel: grado superior de artes plásticas y diseño.

c) Duración total del ciclo: mil ochocientos setenta y cinco horas.

2. Descripción del perfil profesional

1. Campo profesional:

La actividad laboral del profesional Estilista de Moda, verdadero creador que participa en la definición de las nuevas tendencias de la moda, requiere poseer marcadas cualidades artísticas y de comunicación: imaginación, originalidad, habilidad manual, sentido del color y de las formas, un amplio conocimiento de los tejidos y su

utilización, así como una atención permanente a los fenómenos sociales y acontecimientos culturales.

El «Estilista de Indumentaria» ejercerá su actividad profesional en los diversos sectores de creación y producción de la moda, principalmente:

1.º En los departamentos de diseño de empresas relacionadas con el sector: alta costura, «prêt-à-porter», ropa deportiva, laboral, lencería y baño, géneros de punto y piel.

2.º Como coordinador de colecciones.

3.º El «Estilista de Indumentaria» puede ejercer de manera autónoma, como profesional liberal («free lance»), con capacidad para desarrollar un estilo propio, o por cuenta ajena.

4.º La actividad del «Estilista de Indumentaria» abarca, por tanto, un amplio campo profesional, requiere habilidad y buen gusto, rapidez en la ejecución y conocimiento preciso de los problemas de realización.

5.º A causa de la diversificación que existe en las empresas del sector en cuanto a tamaño y producto, las funciones de este profesional variarán formalmente dependiendo de cómo sea la empresa.

6.º Como motor que es de la evolución de la moda, el «Estilista de Indumentaria» realizará su trabajo en función de las tendencias de la moda y/o de la firma para la que trabaje, o como trabajador autónomo, debiendo tener una formación que le prepare para:

7.º Insertarse en la realidad productiva como diseñador, con capacidad para crear las distintas prendas y accesorios que conforman una colección.

8.º Trabajar en equipo dentro de una empresa de «prêt-à-porter», de alta moda o dentro de los estudios de creación para accesorios de moda, con responsabilidades de coordinación en la ejecución de las colecciones.

9.º Pensar en términos de estilos o «líneas», teniendo en cuenta las necesidades del mercado.

10. Poseer una visión de conjunto, tomando conciencia de su quehacer dentro de la empresa de la moda.

11. Dinamizar y renovar su formación, estando al corriente de todos los avances e innovaciones tecnológicas y nuevos métodos concernientes a su quehacer profesional, para lograr un mejor y mayor rendimiento en su trabajo.

12. Ser un profesional eminentemente creativo, estudioso de tendencias y psicología consumista, obteniendo fuentes de motivación para temas actuales y su aplicación a diseños capaces de ofrecer nuevas estrategias.

2. Tareas más significativas:

1.º Crear y diseñar cualquier elemento de indumentaria.

2.º Definir los productos y determinar las materias y los colores.

3.º Dirigir y coordinar estética y técnicamente el proceso de producción, asumiendo la responsabilidad de garantizar la viabilidad y perfecta concordancia entre el diseño y la prenda terminada.

4.º Asegurar la interpretación adecuada de sus creaciones en la elaboración de los prototipos.

5.º Componer, examinar y/o admitir las tendencias de la temporada siguiente.

6.º Rediseñar y adaptar tendencias en cuanto a colores, tejidos, línea y masa estructurales, según funciones y necesidades de los imperativos sociales.

7.º Intervenir en la distribución de las colecciones por su conocimiento del mercado.

8.º Participar en la elaboración de catálogos y dossieres de presentación de las colecciones.

9.º Asesorar sobre los productos por medio de su conocimiento de los aspectos sociales de la moda y sus aplicaciones prácticas.

10. Establecer las relaciones pertinentes para la participación en ferias y muestras nacionales e internacionales, como medio de distribución y promoción de las creaciones de moda.

11. Crear y seleccionar elementos de forniture y complementos del traje, coordinándolos.

12. Investigar nuevas fórmulas para mejorar estrategias estéticas y funcionales.

3. Estructura del currículo

1. Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización propios de la especialidad.

2.º Conocer y saber utilizar los sistemas de creación y elaboración de productos propios de la especialidad, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas que se integran dentro de este campo profesional.

3.º Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo profesional.

4.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizados.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la especialidad.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo propio de la especialidad.

9.º Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

10. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

11. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Total horas
Módulos impartidos en el centro educativo ..	1.675
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	50
Proyecto final	150
Total horas	1.875

3. Formación en centros educativos.

a) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1.º Curso	2.º Curso	
Dibujo del Natural y su aplicación a la indumentaria	10	4	350
Historia de la Indumentaria	4	2	150
Idioma extranjero	2	2	100
Color	4	2	150
Audiovisuales	—	2	50
Tecnología textil	4	2	150
Diseño asistido por ordenador	2	2	100
Dibujo técnico	2	—	50
Marketing	—	2	50
Modelismo	4	—	100
Modelismo. Estilista	—	3	75
Estilismo	—	10	250
Formación y Orientación Laboral ..	2	2	100
Suma horas	34	33	1.675

b) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

I. Dibujo del Natural y su aplicación a la indumentaria

a) Objetivos:

1.º Conocimiento anatómico y la capacidad para representar la figura humana, como elementos de formación esenciales para poder expresar ideas y desarrollar la creatividad.

2.º Utilizar diferentes técnicas y elementos de composición plástica, a fin de concretar el dibujo y el color en una aplicación práctica y creativa, tanto en figurines de ámbito general como en lo relativo a ilustración de moda.

3.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Técnicas de dibujo aplicadas a la especialidad. Materiales.

2.º Dibujo del desnudo. Proporciones. Anatomía.

3.º Proporciones del cuerpo humano; aplicación al diseño; aplicación al figurín.

4.º Ejercicios de retentiva.

5.º Modelo vestido sobre maniquí; volúmenes; aplicación al figurín.

6.º Dibujo de movimiento; aplicación al figurín.

7.º Figurinismo e ilustración. Complementos.

8.º Dibujo creativo.

9.º Dibujo de tejidos: lisos, estampados. Texturas.

10. Dibujo del vestido a través del tiempo. Figurines.

11. Ilustración de moda.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º La capacidad para comprender y representar la figura humana, sus proporciones y ritmos, y sus aplicaciones al figurín; y si es capaz de utilizar distintos materiales y técnicas de dibujo, en aplicaciones concretas.

2.º La capacidad de plasmar en el dibujo diferentes clases de tejidos para su aplicación al figurín.

3.º El grado de aportaciones personales y de investigación desarrolladas en el trabajo propuesto.

4.º La sensibilidad artística y la creatividad demostradas.

II. Historia de la Indumentaria

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la comprensión visual y conceptual de ámbito histórico, económico, social y cultural en que se desarrollan la indumentaria y la moda.

2.º Comprender las especificaciones de su lenguaje y relacionarlas en el espacio y en el tiempo con otras manifestaciones artísticas o con aquellas que caracterizan a las distintas culturas visuales.

3.º Conocer la génesis y evolución histórica de las diversas fórmulas del traje y tendencias de la moda, insistiendo en las manifestaciones contemporáneas y en sus conexiones con el arte de nuestro siglo.

4.º Coordinar planteamientos de trabajo y actividades en común con las distintas disciplinas que se integran en este ciclo formativo superior, para reunir el conocimiento teórico de la evolución del indumento con la realización del mismo.

b) Contenidos:

1.º El traje como manifestación cultural y artística: factores funcionales, climatológicos, sociales y estéticos que lo configuran. Significado expresivo de materiales, formas, colores y complementos. Concepto de moda y su trascendencia histórica, social y económica. Fuentes iconográficas.

2.º Orígenes del vestir. El traje de las civilizaciones antiguas: tipologías fundamentales. Sencillez griega y suntuosidad romana. El adorno personal en la antigüedad.

3.º El indumento europeo de la Alta Edad Media: modalidades occidentales y orientales; influencias asiáticas y musulmanas. La Baja Edad Media: el traje y las clases sociales. Definición de «la moda».

4.º El Renacimiento: búsqueda de un ideal de belleza armónica. Las industrias del lujo. Difusión de la moda española. Variantes nacionales. El grabado como medio informativo de tendencias.

5.º La estética barroca: tendencias del gusto. Repercusiones de la moda francesa y holandesa. Publicaciones de moda. La sociedad y el vestir en el siglo de la Ilustración: aceleración de las modas. Revistas especializadas y creadoras de moda. Influencia inglesa.

6.º Consecuencias de la Revolución Industrial en la indumentaria. Cambios políticos y económicos y sus repercusiones sobre la forma de vestir. De la silueta Imperio al gusto romántico: ámbitos de la influencia de Francia e Inglaterra. Aparición de la «confección» e internacionalización de la moda. La alta costura y la consagración de lo francés.

7.º Del fin del siglo a la Primera Guerra Mundial: tendencias e influencias. Moda industrial y artesanal. La sociedad de la «Belle Epoque»: hacia la libertad en el vestir. Consecuencias de la guerra de 1914 sobre el traje y las formas de vida. Variantes del período de entreguerras.

8.º Moda posterior a la Segunda Guerra Mundial: «línea» de creación y de confección. Nuevos materiales textiles y de adorno. Cambio del concepto de «elegancia». Tendencias de los años 50, 60, 70 y 80. La moda actual.

9.º Formas de vestir especializadas. Moda profesional: militar, religiosa, teatral, etc. Fórmulas sociales: popular, de luto, infantil, etc. Evolución histórica de los tipos fundamentales.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de percepción visual, razonada y científica, de la cultura del vestir, de sus valores estéticos

y plásticos y de los variados elementos que la configuran.

2.º Comprensión razonada y juicio crítico ante las manifestaciones artísticas y su reflejo en el mundo de la moda, que permitan encuadrar estas manifestaciones en el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.

3.º Sensibilidad manifestada ante el análisis del hecho artístico, pasado o actual, y capacidad de interpretar adecuadamente la diversidad de factores que actúan sobre la definición de la moda y el indumento.

4.º Utilización de un lenguaje claro y conciso y de una terminología y un vocabulario específico idóneos.

III. Idioma extranjero

a) Objetivos:

1.º Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.

2.º Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.

3.º Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.

4.º Utilizar diccionarios generales y técnicos.

b) Contenidos:

1.º Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.

2.º Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el taller, el ámbito social, cultural, medioambiental.

3.º Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados con los talleres y las áreas que se integran en cada especialidad.

4.º Elaboración de textos escritos, cartas, currícula, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos, o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.

2.º Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.

3.º Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

4.º Elaboración de mensajes concretos.

5.º Redacción de documentos relacionados con el ámbito profesional.

IV. Color

a) Objetivos:

1.º Transmitir variadas emociones según los colores que se adopten, en el soporte o esquema compositivo, incidiendo de manera importante en la «personalidad» final del producto.

2.º Utilizar la proyección luminosa (colorimetría) como medio para acomodarse fielmente a las necesidades expresivas.

3.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Teoría del color.

2.º Percepción.

- 3.º Círculo cromático.
- 4.º Colores simples y compuestos. Complementarios.
- 5.º Armonías cromáticas.
- 6.º Sistemas subtractivo, aditivo y partitivo.
- 7.º Dimensiones del color.
- 8.º Estructuras, reflexión y interreflexión.
- 9.º Psicología del color. Simbolismo del color.
10. Estética del color.
11. Colorimetría.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º El conocimiento de las teorías sobre color y la capacidad de aplicación para realizar gamas y armonías, así como para reproducir distintos matices de color observados en su entorno, a partir de la realización de mezclas con materias pigmentales y filtros de color.
- 2.º La creatividad y el sentido artístico demostrados.

V. Audiovisuales

a) Objetivos:

Capacitar al futuro profesional para utilizar los medios audiovisuales y electrónicos en su actividad laboral y en la elaboración de su propia ejecutoria.

b) Contenidos:

- 1.º El proceso fotográfico.
- 2.º El tratamiento del negativo. Revelado y positado.
- 3.º El lenguaje y la técnica del vídeo.
- 4.º La moda en la imagen y en la fotografía.
- 5.º El vídeo de moda.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º Destreza perceptiva, referida a la facilidad y rapidez con que el alumno reacciona ante sus experiencias visuales y las memoriza.
- 2.º Capacidad e imaginación creativa.
- 3.º Sensibilidad para expresar de forma inteligible situaciones extraídas de la propia experiencia.
- 4.º Juicio estético para decidir qué partes de una obra poseen cualidades expresivas, de acuerdo con los principios universales que existen en toda obra de arte.

VI. Tecnología textil

a) Objetivos:

Adquirir un conocimiento claro y preciso de un sector complejo y en continua evolución, como es el de los productos textiles.

b) Contenidos:

- 1.º Las fibras textiles: fibras naturales, fibras químicas orgánicas de polímeros naturales, fibras químicas de polímeros sintéticos, fibras químicas inorgánicas.
- 2.º Colorantes naturales y artificiales.
- 3.º Procesos de blanqueo. Tintura.
- 4.º Procesos de estampación de tejidos a partir de diseños seleccionados.
- 5.º Acabados. Procesos normales de acabados de tejidos según su aplicación.
- 6.º Análisis de tejidos. Texturas.
- 7.º Ficha técnica y estudio de las características de las materias primas.
- 8.º Materiales no tejidos y materiales atípicos.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad para:

- 1.º Identificar y relacionar productos textiles.
- 2.º Manipular materias primas y seleccionar tejidos en aplicaciones concretas, reconociendo y diferenciando fibras textiles atendiendo a su clasificación y composición.
- 3.º Describir los procesos de manipulación de tejidos y analizar tejidos y texturas.

VII. Diseño asistido por ordenador

a) Objetivos:

- 1.º Aprender a utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- 2.º Usar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

- 1.º Introducción a la informática.
- 2.º Sistemas operativos.
- 3.º Dispositivos de entrada y salida.
- 4.º Sistemas CAD/CAM.
- 5.º Automatización y control de procesos.
- 6.º Uso de la tecnología informática del patrón. Sistemas de representación. Normalización.
- 7.º Tecnología informática aplicada al corte y a la confección industrial.
- 8.º «Software» de ilustración y diseño.
- 9.º Ofimática.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

- 1.º El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.
- 2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

VIII. Dibujo técnico

a) Objetivos:

- 1.º Adquirir los conocimientos para la posterior comprensión y realización de los patrones, mediante el trazado de formas geométricas y la convertibilidad de la representación gráfica de escalas y proporciones.
- 2.º Saber interpretar o ejecutar cualquier plano técnico, quedándose con lo esencial de éste para poder traducirlo a relaciones bi o tridimensionales, discerniendo la idoneidad del sistema o sistemas elegidos para la representación y desarrollo del proyecto.

b) Contenidos:

- 1.º Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico. Reprografía. Iniciación a los sistemas de CAD-CAM.
- 2.º Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas en el plano. Redes y mallas. Planas y espaciales.
- 3.º Sistemas de representación.
- 4.º Incidencia de los conceptos y contenidos de los sistemas proyectivos en la expresión artístico-plástica.
- 5.º Proporción. Relaciones de proporción y escala.
- 6.º Croquización.
- 7.º Normalización. Como representación simbólica, esquemática o figurativa. Acotación. Rotulación.

8.º Códigos de representación y documentación proyectual.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Claridad en la realización gráfica: croquis, rotulaciones.

2.º Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en los sistemas de representación.

3.º Capacidad para aplicar técnicas gráficas en la realización de los dibujos (tinte, color, tramas).

4.º Capacidad de aplicación de sus conocimientos a la resolución de los trabajos establecidos.

IX. Marketing

a) Objetivos:

1.º Conocer las técnicas comerciales básicas, con el fin de poder realizar estudios sobre posibles mercados y sus canales de distribución.

2.º Identificar y conocer el proceso y las técnicas de investigación de mercados.

3.º Conocer los distintos sistemas de planificación de ventas y determinación de los precios.

4.º Conocer las distintas estrategias de promoción de productos.

5.º Alcanzar una comprensión global del sistema distributivo de la empresa.

6.º Identificar los pasos a seguir para asegurar una ejecución de las estrategias de marketing.

7.º Analizar los distintos tipos de costos.

b) Contenidos:

1.º El marketing: concepto, naturaleza y funciones del marketing.

2.º La investigación de mercados. Procesos y técnicas.

3.º El producto: concepto y tipos. Ciclos de vida del producto. Etapas de desarrollo de un nuevo producto. Los productos de moda.

4.º La determinación de los requisitos del producto: influencias personales y socioculturales en el comportamiento de compra. Estudio de las motivaciones.

5.º El planteamiento de la venta y las operaciones de venta: métodos de venta. Elaboración de presupuestos. Determinación de los precios. Los descuentos. Metodología de las argumentaciones de venta. La recogida de información sobre la demanda o pedido.

6.º Promoción de ventas y publicidad: técnicas y estrategias. La promoción de ventas a nivel detallista.

7.º La distribución: concepto, funciones y sistemas de distribución. Los canales de distribución: mayoristas y minoristas. Las nuevas formas de distribución comercial. Los costes.

8.º El servicio del producto: la calidad. Análisis de la satisfacción del cliente y del normal resultado de los productos.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

X. Modelismo

a) Objetivo:

Mediante el conocimiento de los sistemas de patronaje, sastrería y nociones de corte y técnicas de confección, asegurar una mejor interpretación de los diseños.

b) Contenidos:

1.º Patronaje. Sistemas.

2.º Técnicas de confección: a mano y a máquina.

3.º Patrones base.

4.º Transformaciones.

5.º La marcada. Cálculo y distribución en el tejido.

6.º Elaboración del prototipo. Escalado.

7.º El adorno aplicado al traje.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

La capacidad del alumno para iniciarse en la realización de cualquier prenda de vestir y la adecuada interpretación de los diseños de moda o de espectáculos, desarrollando todo el proceso de elaboración, teniendo en cuenta sus características, su aplicación y la técnica de realización más adecuada.

XI. Modelismo. Estilista

a) Objetivos:

Adquirir los conocimientos necesarios para interpretar y verificar la viabilidad de los/sus diseños.

b) Contenidos:

1.º El patrón. Sus aplicaciones y diferencias: hombre, mujer y niño.

2.º Sastrería. Transformaciones: montaje y escalado.

3.º Diferenciación de patrones en los distintos sistemas de sastrería y modistería.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

La capacidad del alumno para realizar cualquier prenda de vestir y la adecuada interpretación de los diseños, desarrollando todo el proceso de elaboración, teniendo en cuenta sus características, su aplicación y la técnica de realización más adecuada.

XII. Estilismo

a) Objetivos:

1.º Concretar y elaborar las colecciones.

2.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Emisión de mensajes con recursos concretos: texturas, colores, formas y volúmenes.

2.º El cuerpo humano: sus edades y sus formas. Concreción de necesidades funcionales y estéticas.

3.º La percepción y observación de los elementos naturales. Su plasmación y ambientación.

4.º Estética de la luz.

5.º La línea estética como recurso de significación de un mensaje.

6.º Creatividad, intuición y reflexión: su interrelación.

7.º Estilismo creativo y estilismo dirigido.

8.º El tema: proyecto y cohesión.

9.º El figurín de moda.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad para diseñar una colección teniendo en cuenta todos los factores necesarios para su concreción, aplicando los conocimientos artísticos y técnicos adquiridos.

2.º Sensibilidad artística y creatividad demostradas en el trabajo.

XIII. Formación y Orientación Laboral

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques, correspondiendo a cada uno una dimensión temporal de cincuenta horas.

El primer bloque está dedicado a la información profesional, impartida por el profesor del centro correspondiente a la materia y los contenidos constan de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque, dedicado a la colaboración de expertos, externos al centro, pretende posibilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y prácticos que giren en torno a la especialidad: charlas de representantes de asociaciones y colegios profesionales, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etcétera.

Los centros acordarán las colaboraciones de los correspondientes expertos estableciendo para ello una temporalización flexible y circunscribiéndose al tiempo establecido para este bloque.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

3.º Conocer las distintas vías de acceso al empleo así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.

4.º Capacitarse para realizar tareas asociativas adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.

5.º Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

6.º Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

b) Contenidos:

A) Comunes:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica del sector.

2.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

3.º Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

4.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

5.º La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

6.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.

7.º La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

B) Derecho específico:

1.º Protección al diseño. Propiedad intelectual. Registro de la Propiedad Intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

2.º La protección internacional de las innovaciones.

3.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

A) Información profesional:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se sigue este campo profesional.

B) Colaboración de expertos, profesionales y artistas:

La evaluación relacionada con las charlas, coloquios, seminarios o talleres impartidas por expertos, la realizará el profesor del centro que imparta el módulo de Formación y Orientación Laboral. Este profesor será también el responsable de localizar y organizar la colaboración de expertos, verificando la participación de los alumnos, la realización de experiencias en su caso, así como mediante el cuaderno de apuntes realizado por cada alumno.

4. Relación numérica profesor/alumno

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

a) Modelismo.

b) Modelismo. Estilista.

c) Audiovisuales.

d) Diseño asistido por ordenador.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. Instalaciones

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

1.º Teórico-prácticos:

Dibujo del Natural y su aplicación a la indumentaria.
Color.
Dibujo técnico.
Modelismo.
Modelismo. Estilista.
Estilismo.

2.º Teóricos:

Historia de la Indumentaria.
Idioma extranjero.
Tecnología textil.
Marketing.
Formación y Orientación Laboral.

Los módulos de Diseño asistido por ordenador y Audiovisuales se impartirán en las aulas específicas para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en sus párrafos c) y d), respectivamente.

6. Correspondencias

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- Marketing.
- Modelismo.
- Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

Ciclo formativo: Modelismo de Indumentaria

1. Identificación del título

El ciclo formativo de grado superior «Modelismo de Indumentaria» está orientado a formar profesionales cualificados para concretar sobre el patrón los diseños del estilista, ejerciendo su actividad en los mismos sectores: alta costura, «prêt-à-porter».

Como profesional específico de un campo muy concreto, el de las prendas y accesorios de que se reviste la figura humana y completan su personalidad, el modelista debe poseer una formación polivalente, profundamente asentada en campos diversos, que van desde el desarrollo de la sensibilidad artística, el conocimiento del dibujo, el color o la anatomía, hasta los más recientes procesos tecnológicos relacionados con las materias primas de que se vale, pasando por una capacitación adecuada en el ámbito de la comunicación y una atención continuada a la evolución cultural, social y económica de su tiempo.

Desde que se considera definido el concepto de moda, a partir de la época bajomedieval, el realizador del indumento (bajo las diferentes denominaciones de oficios insertos en los gremios tradicionales: sastre, modisto) ha experimentado un proceso evolutivo que le ha llevado a integrarse en la aceleración progresiva experimentada por los cambios del gusto, a especializarse profundamente con el paso de los siglos y a convertirse en un profesional que ha de adaptarse a las tendencias y necesidades del mercado.

Las profundas transformaciones sociales y económicas de nuestro siglo, que han impuesto la evolución que

lleva de la alta costura a la confección seriada, ha abierto simultáneamente gran cantidad de posibilidades a este profesional, tanto en planteamientos artesanales como industriales, y contando con su capacidad imaginativa, los recursos que le proporcionan las técnicas de marketing y sus aplicaciones dentro de la economía de consumo, tiene garantizado un papel de relevancia en la dinámica laboral contemporánea.

Por ello, al adecuar mediante este ciclo formativo la formación que requiere el modelista a la nueva ordenación del sistema educativo se actualizan y especializan, estructural y académicamente, unas enseñanzas que se han impartido en las Escuelas de Artes Aplicadas bajo la denominación de «Figurines», desde 1963, habiendo sido éstos los primeros centros españoles que les otorgaron titulación oficial en nuestro país.

Este ciclo, por tanto, tiene por objeto formar profesionales conocedores de este campo, con lo que se ofrecen las mejores expectativas para una renovación que responda a las necesidades de nuestro tiempo.

- Denominación: Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Modelismo de Indumentaria.
- Nivel: grado superior de artes plásticas y diseño.
- Duración total del ciclo: mil ochocientos setenta y cinco horas.

2. Descripción del perfil profesional

1. Campo profesional:

La especialidad «Modelista de Indumentaria» orienta principalmente su trabajo, en estrecha colaboración con el estilista, hacia la interpretación y verificación de los diseños mediante los patrones y el tejido, elaborando así los prototipos que han de servir de base para el posterior trabajo de ejecución en talleres.

La actividad laboral de este profesional requiere habilidad y buen gusto, rapidez en la ejecución y conocimiento preciso de los problemas de realización.

A causa de la diversificación que existe en las empresas del sector en cuanto a tamaño y producto, las funciones de este profesional variarán formalmente dependiendo de cómo sea la empresa.

El «Modelista de Indumentaria» debe estar preparado para:

- Interpretar y concretar los diseños del estilista.
- Analizar y comprender la intención del creador antes de la realización del prototipo.
- Trabajar en equipo a nivel de organización y dirección del trabajo en los talleres de confección.
- En la gran empresa su actividad está dentro del departamento de diseño elaborando los prototipos y siendo el responsable de que los diseños sean viables, así como de todos los aspectos referentes a las fases tecnológicas de la fabricación en serie.
- En la mediana y pequeña empresa puede asumir las funciones del estilista además de las propias, lo que confiere a su actividad un mayor nivel de autonomía que en la gran empresa.

2. Tareas más significativas:

Las tareas más significativas del «Modelista de Indumentaria»:

- Interpretar correctamente las formas y estilo de los diseños, haciéndolos operativos.
- Traducir la representación artística del figurín al plano, verificando proporciones y medidas, para facilitar su comprensión en la realización del prototipo.
- Realizar la «toile» sobre el maniquí para, a partir de las formas obtenidas, hacer el patrón.

4.º Investigar en el patrón para una mejor adaptación al diseño.

5.º Evaluar la fiabilidad del diseño, en cuanto a su funcionalidad y armonía estética.

6.º Asegurar la realización de los prototipos respetando el estilo de los diseños.

7.º Consolidar las bases de un buen patronaje asegurando la respuesta de los restantes talleres.

8.º Establecer el lazo intermedio entre la creación y la realización.

9.º Elaborar, mantener y/o completar la ficha técnica del prototipo.

10. Concebir las formas y los volúmenes de las prendas a partir de un conocimiento profundo de las tendencias del momento o de la obra a representar.

3. Estructura del currículum

1. Objetivos generales del ciclo formativo:

1.º Analizar y desarrollar los procesos básicos de realización propios de la especialidad.

2.º Conocer y saber utilizar los sistemas de creación y elaboración de productos propios de la especialidad, tanto en lo referente a tendencias plásticas como a las técnicas que se integran dentro de este campo profesional.

3.º Valorar de forma idónea las necesidades planteadas en la propuesta de trabajo, así como los aspectos plásticos, artísticos, técnicos, organizativos y económicos, para configurar el proyecto y seleccionar las especificaciones plásticas y técnicas oportunas para conseguir un óptimo resultado en su trabajo y tecnológicos.

4.º Resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de proyectación y realización.

5.º Conocer con detalle las especificaciones técnicas de los equipos y maquinaria utilizados.

6.º Conocer y saber utilizar las medidas preventivas necesarias para que los procesos de realización utilizados no incidan negativamente en el medio ambiente.

7.º Investigar las formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con la especialidad.

8.º Conocer y comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad profesional en el campo propio de la especialidad.

9.º Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación artístico-técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales del sector.

10. Seleccionar y valorar críticamente las situaciones plásticas, artísticas, técnicas y culturales derivadas del avance tecnológico y artístico de la sociedad, de forma que le permitan desarrollar su capacidad de autoaprendizaje a fin de evolucionar adecuadamente en la profesión.

11. Adquirir los conocimientos elementales para rentabilizar el trabajo.

2. Distribución horaria de las enseñanzas:

Estructura general	Total horas
Módulos impartidos en el centro educativo ..	1.675
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	50
Proyecto final	150
Total horas	1.875

3. Formación en centros educativos.

a) Distribución horaria de los módulos impartidos en el centro educativo:

Módulos	Horas semanales		Horas totales
	1.º Curso	2.º Curso	
Dibujo del Natural y su aplicación a la indumentaria	10	4	350
Historia de la Indumentaria	4	2	150
Color	4	2	150
Idioma extranjero	2	2	100
Audiovisuales	—	2	50
Tecnología textil	3	3	150
Diseño asistido por ordenador	3	4	175
Márketing	—	2	50
Dibujo técnico	2	2	100
Modelismo	4	—	100
Modelismo. Moda	—	8	200
Formación y Orientación Laboral ..	2	2	100
Suma horas	34	33	1.675

b) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los diversos módulos:

I. Dibujo del Natural y su aplicación a la indumentaria

a) Objetivos:

1.º Adquirir el conocimiento anatómico y la capacidad para representar la figura humana, como elementos de formación esenciales para poder expresar ideas y desarrollar la creatividad.

2.º Utilizar diferentes técnicas y elementos de composición plástica, a fin de concretar el dibujo y el color en una aplicación práctica y creativa.

b) Contenidos:

1.º Técnicas de dibujo aplicadas a la especialidad. Materiales.

2.º Dibujo del desnudo. Proporciones. Anatomía.

3.º Proporciones del cuerpo humano; aplicación al diseño; aplicación al figurín.

4.º Ejercicios de retentiva.

5.º Modelo vestido sobre maniquí; volúmenes; aplicación al figurín.

6.º Dibujo de movimiento; aplicación al figurín.

7.º Figurinismo e ilustración. Complementos.

8.º Dibujo creativo.

9.º Dibujo de tejidos: lisos, estampados. Texturas.

10. Dibujo del vestido a través del tiempo. Figurines.

11. Ilustración de moda.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º La capacidad para comprender y representar la figura humana, sus proporciones y ritmos, y sus aplicaciones al figurín; y si es capaz de utilizar distintos materiales y técnicas de dibujo, en aplicaciones concretas.

2.º La capacidad de plasmar en el dibujo diferentes clases de tejidos para su aplicación al figurín.

3.º El grado de aportaciones personales y de investigación desarrolladas en el trabajo propuesto.

4.º La sensibilidad demostrada.

II. Historia de la Indumentaria

a) Objetivos:

1.º Desarrollar la comprensión visual y conceptual de ámbito histórico, económico, social y cultural en que se desarrollan la indumentaria y la moda.

2.º Comprender las especificaciones de su lenguaje y relacionarlas en el espacio y en el tiempo con otras manifestaciones artísticas o con aquellas que caracterizan a las distintas culturas visuales.

3.º Conocer la génesis y evolución histórica de las diversas fórmulas del traje y tendencias de la moda, insistiendo en las manifestaciones contemporáneas y en sus conexiones con el arte de nuestro siglo.

4.º Coordinar planteamientos de trabajo y actividades en común con las distintas disciplinas que se integran en este ciclo formativo superior, para reunir el conocimiento teórico de la evolución del indumento con la realización del mismo.

b) Contenidos:

1.º El traje como manifestación cultural y artística: factores funcionales, climatológicos, sociales y estéticos que lo configuran. Significado expresivo de materiales, formas, colores y complementos. Concepto de moda y su trascendencia histórica, social y económica. Fuentes iconográficas.

2.º Orígenes del vestir. El traje de las civilizaciones antiguas: tipologías fundamentales. Sencillez griega y suntuosidad romana. El adorno personal en la antigüedad.

3.º El indumento europeo de la Alta Edad Media: modalidades occidentales y orientales; influencias asiáticas y musulmanas. La Baja Edad Media: el traje y las clases sociales. Definición de «la moda».

4.º El Renacimiento: búsqueda de un ideal de belleza armónica. Las industrias del lujo. Difusión de la moda española. Variantes nacionales. El grabado como medio informativo de tendencias.

5.º La estética barroca: tendencias del gusto. Repercusiones de la moda francesa y holandesa. Publicaciones de moda. La sociedad y el vestir en el siglo de la Ilustración: aceleración de las modas. Revistas especializadas y creadoras de moda. Influencia inglesa.

6.º Consecuencias de la Revolución Industrial en la indumentaria. Cambios políticos y económicos y sus repercusiones sobre la forma de vestir. De la silueta Imperio al gusto romántico: ámbitos de influencia de Francia e Inglaterra. Aparición de la «confección» e internacionalización de la moda. La alta costura y la consagración de lo francés.

7.º Del fin del siglo a la Primera Guerra Mundial: tendencias e influencias. Moda industrial y artesanal. La sociedad de la «Belle Epoque»: hacia la libertad en el vestir. Consecuencias de la guerra del 1914 sobre el traje y las formas de vida. Variantes del período de entreguerras.

8.º Moda posterior a la Segunda Guerra Mundial: «línea» de creación y de confección. Nuevos materiales textiles y de adorno. Cambio del concepto de «elegancia». Tendencias de los años 50, 60, 70 y 80. La moda actual.

9.º Formas de vestir especializadas. Moda profesional: militar, religiosa, teatral, etc. Fórmulas sociales: popular, de luto, infantil.

10. Evolución histórica de los tipos fundamentales.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de percepción visual, razonada y científica, de la cultura del vestir, de sus valores estéticos

y plásticos y de los variados elementos que la configuran.

2.º Comprensión razonada y juicio crítico ante las manifestaciones artísticas y su reflejo en el mundo de la moda, que permitan encuadrar estas manifestaciones en el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.

3.º Sensibilidad manifestada ante el análisis del hecho artístico, pasado o actual, y capacidad de interpretar adecuadamente la diversidad de factores que actúan sobre la definición de la moda y el indumento.

4.º Utilización de un lenguaje claro y conciso y de una terminología y un vocabulario específico idóneos.

III. Color

a) Objetivos:

1.º Transmitir variadas emociones según los colores que se adopten, incidiendo de manera importante en la «personalidad» final del producto.

2.º Utilizar la proyección luminosa (colorimetría) como medio para acomodarse fielmente a las necesidades expresivas.

3.º Desarrollar la sensibilidad artística y la creatividad.

b) Contenidos:

1.º Teoría del color.

2.º Percepción.

3.º Círculo cromático.

4.º Colores simples y compuestos. Complementarios.

5.º Armonías cromáticas.

6.º Sistemas subtractivo, aditivo y partitivo.

7.º Dimensiones del color.

8.º Estructuras, reflexión y interreflexión.

9.º Psicología del color. Simbolismo del color.

10. Estética del color.

11. Colorimetría.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º El conocimiento de las teorías sobre color y la capacidad de aplicación para realizar gamas y armonías, así como para reproducir distintos matices de color observados en su entorno, a partir de la realización de mezclas con materias pigmentales y filtros de color.

2.º La creatividad y el sentido artístico demostrados.

IV. Idioma extranjero

a) Objetivos:

1.º Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.

2.º Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.

3.º Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.

4.º Utilizar diccionarios generales y técnicos.

b) Contenidos:

1.º Conocimientos del idioma, de carácter oral y escrito, relacionados con el entorno de la especialidad.

2.º Aprendizaje del vocabulario necesario para expresarse en torno a temas habituales: el trabajo, el taller, el ámbito social, cultural, medioambiental.

3.º Análisis y reforzamiento de estructuras morfosintácticas y construcciones gramaticales necesarias para la comprensión y traducción de textos relacionados

con los talleres y las áreas que se integran en cada especialidad.

4.º Elaboración de textos escritos, cartas, currícula, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos, o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Comprensión de aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.

2.º Comprensión de comunicaciones de trabajo diario.

3.º Expresión de opiniones personales sobre el campo laboral específico.

4.º Elaboración de mensajes concretos.

5.º Redacción de documentos relacionados con el ámbito profesional.

V. Audiovisuales

a) Objetivos:

Capacitar al futuro profesional para utilizar los medios audiovisuales y electrónicos en su actividad laboral y en la elaboración de su propia ejecutoria.

b) Contenidos:

1.º El proceso fotográfico.

2.º El tratamiento del negativo. Revelado y positado.

3.º El lenguaje y la técnica del vídeo.

4.º La moda en la imagen y en la fotografía.

5.º El vídeo de moda.

c) Criterios de evaluación. Se tendrán en cuenta los siguientes términos:

1.º Destreza perceptiva, referida a la facilidad y rapidez con que el alumno reacciona ante sus experiencias visuales y las memoriza.

2.º Capacidad e imaginación creativa.

3.º Sensibilidad para expresar de forma inteligible situaciones extraídas de la propia experiencia.

4.º Juicio estético para decidir qué partes de una obra poseen cualidades expresivas, de acuerdo con los principios universales que existen en toda obra de arte.

VI. Tecnología textil

a) Objetivos:

Adquirir un conocimiento claro y preciso de un sector complejo y en continua evolución, como es el de los productos textiles.

b) Contenidos:

1.º Las fibras textiles: fibras naturales, fibras químicas orgánicas de polímeros naturales, fibras químicas de polímeros sintéticos, fibras químicas inorgánicas.

2.º Colorantes naturales y artificiales.

3.º Procesos de blanqueo. Tintura.

4.º Procesos de estampación de tejidos a partir de diseños seleccionados.

5.º Acabados. Procesos normales de acabados de tejidos según su aplicación.

6.º Análisis de tejidos. Texturas.

7.º Ficha técnica y estudio de las características de las materias primas.

8.º Materiales no tejidos y materiales atípicos.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Identificar y relacionar productos textiles.

2.º Manipular materias primas y seleccionar tejidos en aplicaciones concretas, reconociendo y diferenciando fibras textiles atendiendo a su clasificación y composición.

3.º Describir los procesos de manipulación de tejidos y analizar tejidos y texturas.

VII. Diseño asistido por ordenador

a) Objetivos:

1.º Aprender a utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º Usar el ordenador como técnica de aplicación en el proceso creativo y productivo y como instrumento de comunicación y gestión.

b) Contenidos:

1.º Introducción a la informática.

2.º Sistemas operativos.

3.º Dispositivos de entrada y salida.

4.º Sistemas CAD/CAM.

5.º «Software» específico.

6.º Automatización y control de procesos.

7.º Uso de la tecnología informática del patrón. Sistemas de representación. Normalización.

8.º Tecnología informática aplicada al corte y a la confección industrial.

9.º «Software» de ilustración y diseño.

10. Ofimática.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º El conocimiento y la capacidad del alumno para utilizar correctamente el material y los equipos informáticos.

2.º La capacidad para seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.

VIII. Marketing

a) Objetivos:

1.º Conocer las técnicas comerciales básicas, con el fin de poder realizar estudios sobre posibles mercados y sus canales de distribución.

2.º Identificar y conocer el proceso y las técnicas de investigación de mercados.

3.º Conocer los distintos sistemas de planificación de ventas y determinación de los precios.

4.º Conocer las distintas estrategias de promoción de productos.

5.º Alcanzar una comprensión global del sistema distributivo de la empresa.

6.º Identificar los pasos a seguir para asegurar una ejecución de las estrategias de marketing.

7.º Analizar los distintos tipos de costes.

b) Contenidos:

1.º El marketing: concepto, naturaleza y funciones del marketing.

2.º La investigación de mercados. Procesos y técnicas.

3.º El producto: concepto y tipos. Ciclos de vida del producto. Etapas de desarrollo de un nuevo producto. Los productos de moda.

4.º La determinación de los requisitos del producto: influencias personales y socioculturales en el comportamiento de compra. Estudio de las motivaciones.

5.º El planteamiento de la venta y las operaciones de venta: métodos de venta. Elaboración de presupuestos. Determinación de los precios. Los descuentos. Metodología de las argumentaciones de venta. La recogida de información sobre la demanda o pedido.

6.º Promoción de ventas y publicidad: técnicas y estrategias. La promoción de ventas a nivel detallista.

7.º La distribución: concepto, funciones y sistemas de distribución. Los canales de distribución: mayoristas y minoristas. Las nuevas formas de distribución comercial. Los costes.

8.º El servicio del producto: la calidad. Análisis de la satisfacción del cliente y del normal resultados de los productos.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica.

IX. Dibujo técnico

a) Objetivos:

1.º Adquirir los conocimientos necesarios para la comprensión y realización de los patrones, mediante el trazado de formas geométricas y la convertibilidad de la representación gráfica de escalas y proporciones.

2.º Saber interpretar o ejecutar cualquier plano técnico, quedándose con lo esencial de éste para poder traducirlo a relaciones bi o tridimensionales, discerniendo la idoneidad del sistema o sistemas elegidos para la representación y desarrollo del proyecto.

b) Contenidos:

1.º Comprobación y ampliación del conocimiento del instrumental específico de dibujo técnico. Reprografía. Iniciación a los sistemas de CAD-CAM.

2.º Análisis de los elementos de geometría plana y espacial. Operaciones topológicas en el plano. Redes y mallas. Planas y espaciales.

3.º Sistemas de representación.

4.º Incidencia de los conceptos y contenidos de los sistemas proyectivos en la expresión artístico-plástica.

5.º Proporción. Relaciones de proporción y escala.

6.º Croquización.

7.º Normalización. Como representación simbólica, esquemática o figurativa. Acotación. Rotulación.

8.º Códigos de representación y documentación proyectual.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

1.º Claridad en la realización gráfica: croquis, rotulación.

2.º Capacidad de representación espacial por medio de la aplicación de los conocimientos adquiridos en los sistemas de representación.

3.º Capacidad para aplicar técnicas gráficas a la realización de los dibujos (tinte, color, tramas).

4.º Capacidad de aplicación de sus conocimientos a la resolución de los trabajos establecidos.

X. Modelismo

a) Objetivo:

Mediante el conocimiento de los sistemas de patronaje, sastrería y nociones de corte y técnicas de confección, asegurar una mejor interpretación de los diseños.

fección, asegurar una mejor interpretación de los diseños.

b) Contenidos:

1.º Patronaje. Sistemas.

2.º Técnicas de confección: a mano y a máquina.

3.º Patrones base.

4.º Transformaciones.

5.º La marcada. Cálculo y distribución en el tejido.

6.º Elaboración del prototipo. Escalado.

7.º El adorno aplicado al traje.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

La capacidad del alumno para iniciarse en la realización de cualquier prenda de vestir y la adecuada interpretación de los diseños de moda o de espectáculos, desarrollando todo el proceso de elaboración, teniendo en cuenta sus características, su aplicación y la técnica de realización más adecuada.

XI. Modelismo. Moda

a) Objetivo:

Interpretar correctamente los diseños del estilista de moda, elaborando los prototipos mediante la utilización de materiales y técnicas de realización idóneas.

b) Contenidos:

1.º El patrón. Sus aplicaciones y diferencias: hombre, mujer y niño.

2.º Sastrería. Transformaciones: montaje y escalado.

3.º Diferenciación de patrones en los distintos sistemas de sastrería y modistería.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumno para realizar cualquier prenda de vestir desarrollando todo el proceso de elaboración, teniendo en cuenta sus características, su aplicación y la técnica de realización más adecuada, así como la adecuada interpretación de los diseños del estilista de moda.

XII. Formación y Orientación Laboral

Este espacio lectivo está estructurado en dos bloques, correspondiendo a cada uno una dimensión temporal de cincuenta horas.

El primer bloque está dedicado a la información profesional, impartida por el profesor del centro correspondiente a la materia y los contenidos constan de una parte general, tendente a que el alumno se familiarice con el marco jurídico de condiciones de trabajo y salud con los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones contractuales de trabajo, ya sean por cuenta ajena o por cuenta propia. Permite, además, orientar en la búsqueda de un puesto de trabajo acorde con el perfil profesional y/o formar para el autoempleo. En segundo lugar consta de una parte específica propia de cada campo profesional.

El segundo bloque, dedicado a la colaboración de expertos, externos al centro, pretende posibilitar al alumno una mayor aproximación a la realidad sociolaboral, cultural y técnica a través de la recepción de contenidos teóricos y prácticos que giren en torno a la especialidad: charlas de representantes de asociaciones y colegios profesionales, críticos de arte y profesionales en nuevas tecnologías o en el campo creativo, etcétera.

Los centros acordarán las colaboraciones de los correspondientes expertos, fijando para ello una tem-

poralización flexible y circunscribiéndose al tiempo establecido para este bloque.

a) Objetivos:

1.º Familiarizarse con el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Adquirir la sensibilización necesaria acerca de la salud laboral, como determinante tanto de la calidad de vida, como de los resultados de calidad en la actividad productiva.

3.º Conocer las distintas vías de acceso al empleo, así como las ayudas de organismos e instituciones dedicadas a este fin, nacionales y comunitarias.

4.º Capacitarse para realizar tareas asociativas, adquiriendo actitudes de cooperación e incluso de actividades de trabajo en grupo.

5.º Adquirir las bases necesarias para organizar una empresa de pequeño y mediano tamaño así como la comercialización de sus productos, teniendo en cuenta los factores de producción y distribución, las relaciones mercantiles y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

6.º Conocer los instrumentos jurídicos propios de la especialidad.

b) Contenidos:

A) Comunes:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales: Estatuto de los Trabajadores y reglamentación específica del sector.

2.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

3.º Sistemas de acceso al empleo. Técnicas y organismos que prestan ayuda a la inserción laboral.

4.º Conceptos básicos de economía y mercadotecnia.

5.º La empresa. El diseño de la organización y cultura empresarial. Descripción de los distintos modelos jurídicos de empresas y características.

6.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Administración y gestión de empresas. Obligaciones jurídicas y fiscales. Programas de financiación y ayudas a empresas.

7.º La organización de la producción, venta y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

B) Derecho específico:

1.º Protección al diseño. Propiedad intelectual. Registro de la Propiedad Intelectual. Entidades de gestión. Propiedad industrial. Los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

2.º La protección internacional de las innovaciones.

3.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial.

c) Criterios de evaluación. Se valorarán los siguientes términos:

A) Información profesional:

1.º Capacidad de asimilación de los conceptos fundamentales que se incluyen en los bloques temáticos.

2.º Interés por la materia.

3.º Utilización correcta de una terminología específica en torno a los contenidos económicos, laborales, de marketing y mercadotecnia, jurídicos o empresariales.

4.º Valoración razonada de la normativa específica por la que se sigue este campo profesional.

B) Colaboración de expertos, profesionales y artistas:

La evaluación relacionada con las charlas, coloquios, seminarios o talleres impartidas por expertos, la realizará el profesor del centro que imparta Formación y Orientación Laboral. Este profesor será también el responsable de localizar y organizar la colaboración de expertos, verificando la participación de los alumnos, la realización de experiencias en su caso, así como mediante el cuaderno de apuntes realizado por cada alumno.

4. *Relación numérica profesor/alumno*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas artísticas, para la impartición de las enseñanzas correspondientes a los siguientes módulos, se mantendrá una relación numérica profesor/alumno no superior a 1/15:

- a) Modelismo.
- b) Modelismo. Moda.
- c) Diseño asistido por ordenador.

Al resto de los módulos se aplicará la relación numérica máxima profesor/alumno de 1/30.

5. *Instalaciones*

Para la impartición de este ciclo formativo se requerirán las instalaciones establecidas en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 40.1, párrafos k), l) y m), del Real Decreto anteriormente citado, los módulos del presente ciclo formativo atenderán a la siguiente clasificación:

1.º Teórico-prácticos:

Dibujo del Natural y su aplicación a la indumentaria. Color.

Dibujo técnico.

Modelismo.

Modelismo: Moda.

2.º Teóricos:

Historia de la Indumentaria.

Idioma extranjero.

Tecnología textil.

Marketing.

Formación y Orientación Laboral.

Los módulos de Diseño asistido por ordenador y Audiovisuales se impartirán en las aulas específicas para dicho fin, según establece el mismo Real Decreto y artículo, en sus párrafos c) y d), respectivamente.

6. *Correspondencias*

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica laboral los siguientes módulos:

- a) Marketing.
- b) Modelismo.
- c) Diseño asistido por ordenador.
- d) Formación y Orientación Laboral.

Asimismo, podrán quedar total o parcialmente exentos de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con este ciclo formativo.

ANEXO II

A) Proyecto final

1. *Objetivos y contenido*

El proyecto final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sincretizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos y artísticos adquiridos a través de las enseñanzas cursadas en el centro y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio de la especialidad y nivel cursados.

En esta familia profesional, el proyecto consistirá en la concepción y creación de uno o varios trabajos pertenecientes al campo de las artes aplicadas a la indumentaria de que trate el correspondiente ciclo, ya sea como pieza aislada o como conjunto.

El proyecto final tendrá el siguiente contenido:

1. Información y comunicación:

a) Estudio histórico-artístico, que sitúe la obra objeto del proyecto en el contexto de las artes aplicadas, relacionándola con las artes plásticas de su tiempo y sus antecedentes estéticos, analizando de forma clara y precisa las técnicas en ella empleadas y resaltando las aportaciones o peculiaridades que el trabajo ofrece.

b) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del trabajo, así como de, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Aspectos funcionales.

2.º Aspectos artísticos.

3.º Aspectos técnicos: materiales y procesos necesarios para la realización del producto final.

4.º Aspectos económicos: cálculo de los costes necesarios para la realización del producto final y rentabilización de los medios.

c) Testimonio gráfico de las diversas etapas del trabajo conducentes a la realización de la obra y de los dibujos y bocetos realizados, así como, en su caso, propuestas de catálogo, montaje y organización de una exposición de los proyectos.

2. Realización: realización de la obra a que se refiere el proyecto o del prototipo a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones del tribunal.

2. *Acepción e inscripción del proyecto final*

1. Primera fase. anteproyecto.

Una vez superada la totalidad de los módulos del ciclo formativo, los alumnos presentarán un anteproyecto en el que se reflejará el contenido del proyecto que se proponen realizar, y propondrán un tutor, en los plazos y por el procedimiento que se establezca.

En su aceptación, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Su interés global, teniendo en cuenta su valor artístico, la originalidad del planteamiento y su adecuación a las exigencias de la demanda real del producto de que se trate.

b) La posibilidad de realización efectiva del proyecto, en los plazos existentes y teniendo en cuenta los medios e instalaciones con que se cuenta.

Se podrán aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos, siempre que en la correspondiente

propuesta se diferencien las competencias de cada uno de los miembros del grupo.

2. Profesores tutores.

Podrá ejercer la tutoría del proyecto final un miembro del equipo educativo, o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso, un profesor de los citados anteriormente actuará como ponente, a fin de asesorar al alumno en su relación con el centro.

3. Segunda fase. Inscripción del proyecto.

Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción del proyecto.

3. *Designación de tribunales*

La aceptación de la propuesta de proyecto final y la evaluación del proyecto corresponderá a un tribunal integrado por:

1. Presidente, el Director del centro o profesor en quien delegue.

2. Al menos tres Vocales, designados por el Director, dos de los cuales serán profesores del correspondiente ciclo formativo, y uno de la especialidad de Historia del Arte. El Director podrá designar, además, a un profesional de reconocido prestigio, experto en el correspondiente campo del arte y/o de las artes aplicadas a la indumentaria, ajeno al centro educativo.

3. El Secretario, que lo será el del centro, y que actuará con voz pero sin voto, levantando acta de las sesiones, y encargándose a su vez de facilitar y coordinar la utilización de los medios que, en su caso, el centro ponga a disposición de los alumnos para la realización de los proyectos.

4. *Elaboración del proyecto y plazo de ejecución*

A los efectos del cómputo total horario, se atribuye a la realización del proyecto final ciento cincuenta horas.

La realización del proyecto final no requerirá la escolarización del alumno, pudiéndose ejecutar en los lugares que el mismo disponga. A fin de facilitar al alumno la realización del proyecto final, y previa solicitud del mismo, el centro posibilitará la utilización de las aulas de estilismo, modelismo y audiovisuales correspondientes a cada ciclo formativo, en el período establecido para la ejecución del proyecto final, durante un máximo de setenta y cinco horas por aula, en horario que no interfiera el normal desarrollo de la actividad regular docente. Dicho horario será cubierto, preferentemente, por los docentes que tengan adjudicada la correspondiente competencia y que, en todo caso, designe la Dirección del centro. Para la contabilización de estas horas en los horarios personales se establecerá el equivalente a tres horas lectivas semanales, independientemente que puedan agruparse en los períodos de trabajo en que se haga necesario.

Asimismo, se posibilitará el acceso de estos alumnos a la biblioteca y otras dependencias del centro, siempre que no interfiera la actividad regular docente.

El proceso de realización del proyecto se desarrollará dentro del primer trimestre del curso académico siguiente a aquél en que se hubieran superado los módulos del ciclo formativo. Excepcionalmente, por causas justificadas, el tribunal, previo informe del tutor o, en su caso, ponente del proyecto final, y por causas documentalmente justificadas, podrá acordar la ampliación de este plazo, sin que en ningún caso la evaluación final pueda realizarse más tarde del último cuatrimestre del curso académico en que se realice el proyecto.

5. Evaluación del proyecto

Se evaluarán los siguientes apartados del proyecto final:

a) Información y comunicación:

- 1.º Estudio histórico-artístico.
- 2.º Memoria/testimonio gráfico.

b) Realización práctica.

El resultado de la evaluación de cada uno de los apartados se expresará en calificaciones, utilizando la escala numérica de 1 a 10, sin decimales.

La evaluación positiva del proyecto resultará de la media aritmética de los distintos apartados expresada, en su caso, con un solo decimal.

Si el alumno no obtuviera calificación positiva en el proyecto, podrá proponer un nuevo desarrollo en otra convocatoria. El número máximo de convocatorias para la realización del proyecto final será de dos. Excepcionalmente, se podrá autorizar una convocatoria extraordinaria en los supuestos de enfermedad que impida el normal desarrollo del mismo u otros que merezcan igual consideración.

Los centros fomentarán la inclusión en su programa de actividades de la exposición de los proyectos finales evaluados positivamente en la programación de sus actividades, con el fin de que sea complemento indispensable para el aprendizaje de los alumnos y de la puesta en valor de su propia obra.

B) Fase de prácticas en empresas, estudios o talleres

A efectos del cómputo total horario, se atribuye a la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres un total de cincuenta horas.

Sus objetivos serán:

- 1.º Asumir la realidad profesional para completar la formación académica, realizando un cometido laboral de responsabilidad acorde con su nivel.
- 2.º Tomar contacto con el mundo del trabajo y con su sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas.
- 3.º Contrastar los conocimientos adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral.
- 4.º Adquirir, a través del contacto con la empresa, los conocimientos complementarios necesarios para la

práctica de la profesión tanto sobre la propia especialidad como sobre la situación y relaciones de mercado, tendencias artísticas y culturales, organización y coordinación del trabajo, gestión empresarial, relaciones de una empresa, etc.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, aparatos y máquinas que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso productivo, bajo la tutoría o dirección correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en la formación teórica y práctica del alumno en los centros docentes.

8.º Integrarse en el mundo laboral y en el sistema técnico-social de la empresa.

En la evaluación de la fase de prácticas en empresas, estudios o talleres colaborará el responsable de la formación del alumnado designado por el centro de trabajo durante su período de estancia en el mismo. Al respecto, la colaboración en la evaluación del responsable de la formación en la empresa, estudio o taller se expresará a través de un informe que será tenido en cuenta en la calificación final, expresada en términos de apto/no apto, que será realizada por el profesor-tutor del centro educativo.

ANEXO III

Profesorado que imparte los módulos correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de las artes aplicadas a la indumentaria

Los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño impartirán con carácter preferente los módulos de estos ciclos de acuerdo con la atribución de módulos a especialidades que figura en la columna (A) del presente anexo.

No obstante, a fin de lograr una optimización en el aprovechamiento de los recursos disponibles en el centro, en la organización del mismo, dichos módulos podrán ser impartidos por funcionarios de otras especialidades de acuerdo con lo que figura en la columna (B), sin que ello surta efectos en la adscripción de especialidad.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Historia de la Indumentaria.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Cultura General Cerámica. Historia del Arte. Historia del Arte y de la Cerámica.	
Dibujo del Natural y sus aplicación a la indumentaria.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Diseño de Figurines. Corte y Confección.

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
	Dibujo Publicitario. Composición Ornamental y Proyectos. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.	
Modelismo.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Corte y Confección. Diseño de Figurines. Figurines. Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección.	
Formación y orientación laboral.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Derecho Usual. Organización Industrial.	
Márketing.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Derecho Usual. Organización Industrial.	
Estilismo.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Diseño de Figurines. Corte y Confección.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental y Proyectos. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.
Idioma extranjero.	Profesor con la especialización correspondiente.	
Color.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Dibujo Artístico. Colorido y Procedimientos Pictóricos. Composición Decorativa, Pintura y Escultura Religiosa. Decoración sobre Pastas Cerámicas. Análisis de Forma y Color. Procedimientos Pictóricos. Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica. Dibujo Publicitario. Composición Ornamental y Proyectos. Composición Ornamental. Estilización Artística y Colorido. Decoración Elemental Cerámica.	

Módulos	Especialidad del profesorado	
	(A)	(B)
Audiovisuales.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Fotografía Artística. Fotografía. Fotografía y Procesos de Reproducción.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Técnicas Audiovisuales. Fotografía Artística. Teoría y Práctica de la Fotografía. Fotografía.
Tecnología textil.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidad: Tecnología Química y Textil.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidades: Matemáticas. Conocimiento de Materiales.
Dibujo técnico.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidad: Dibujo Lineal.	
Diseño asistido por ordenador.	<i>Cuerpo: Profesores de Artes Plásticas y Diseño</i> Especialidad: Diseño Asistido por Ordenador.	
Modelismo. Estilista.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</i> Especialidades: Corte y Confección. Diseño de Figurines. Figurines. Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección.	
Modelismo. Moda.	<i>Cuerpo: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.</i> Especialidades: Corte y Confección. Diseño de Figurines. Figurines. Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección.	

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

9960 ORDEN de 10 de marzo de 1998 por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de Aparatos a Presión sobre extintores de incendios.

En la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) MIE-AP5 sobre extintores de incendios, aprobada por

Orden de 31 de mayo de 1982 y modificada sucesivamente por Órdenes de 26 de octubre de 1983, 31 de mayo de 1985 y 15 de noviembre de 1989, están contempladas las prescripciones que deben cumplir los extintores de incendios no solamente como aparatos a presión, sino como producto destinado a extinguir incendios, por lo que les es exigible el cumplimiento de las normas UNE-23-110.

Al aprobarse el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios mediante Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, en el que se establece para los extintores de incendios, la obligatoriedad de la correspondiente marca de conformidad a normas, nos encontramos con el hecho de que por dos disposiciones